Pohicia-Cadia lo se estouil ses 311. Ala Comision & Fintricia) 25 de Mayo de 1811.

Informé con com fra

Cabiendo Necho oc O.M. el Sr. Deprotado Argueller con Tha de 12 dio cuerra el 3 de -Iwho de cefil y 12 legevon et dicramen de la Comi non de sumicia, y est negra de Moviembre de 1810 brador por el de degencia una proposione relati 10bre l'obicia-y curradar las lovres, acordaron se grinde à la formanion de deglamenso del consejo de un plan general de Tobicia due comprehen Meg en ciaf dere a los Estrange-4 201 y tvanseurdes en Large St. S. Later el Reyno, se incargo la Common a purtura de presenar extreplan Con sha de s'de Marro ubismo el dr.

Valcancel Sano huro des proponer rela Was ala muma ma terra promo se nom brase un Supermen. denne gent a Volición y de formare un Augsta mento bara governo de entre Establemmente aprobabas por O. M. Eutar prepuner, Le commes al Mo nisterio de Granier y Justicia la correspon Sience soven, la qual er de sha de s'ac thil.

Jue se enassersa un Tupeninsensense se Policia pasa la sequendad sel Cerado Jue parage se verifique dispossa elsonsos po se Regencia se forme con univencia 60/ho en Sen Abrilan 1811. al rellie misson Spainay Junsina

Olglamento formaro para el enablelamiento re un Tuzgado Supremo re ligitancia, por los Ottinistas rel Comejo Meal I. Bernando Riega, S. Antre L'arama, I. Pargual Suilez, I. Just ett. Albar-chavars, y D. Polmonio Cano attanuel, Presidente y Puale rela huma nombrara al efecto per el Chiprome Comejo en Regenia.

va cartigax los delitos sino para prebenialos estan ntablecidor los Jueces y Fribunales: Fuita la ocasion de delinquiz, y mo te veras en la preission cartigas: Estas maximas fundamentales son de tanta tianscendencia, que todas las instituciones vociales doren dixipire à facilitax en observancia, y auxilian a los Eltagistados, sin le qual la misma autoridad ed-The state of the s tableción para protesex la libertai citil piene la spinion, y los susperos a quiences se comete su esencio se afanan miritimente en sortenexta con la material - imporicion relas genas por mas goverbes y tensible give tean. der Tueves no deren solo haver à la recol el cargo de que han violada la dey: es preciso que lo ven ademas, haviendoles conviex que empleaxen A Company of the Comp re antemans todos los medios para remaentes nel parposito de seu enemigos de his coneindadanos; que se anticipanon a proveex alus necessades; Yfinalmente que le afanaxon en ser unos moderadores Dessus pasiones. Obsi se ésecen dignamente las Archivo del Congreso de los Diputados

An sus disposiciones las acciones humana que le spongan à ella: le necesita requir à log hombres pars à pars, of quinanles n'emmedie todor lor envolor, paraque no declinen rela carrie. Ta de la virtud à la rel delite. En a es la compare. mas penora relor ettagintados, y la parise may importante rela deginlación cuminal; Juanta veues se presenta un gran relineuente, cum primeros extrabios no conregidos son la rendadera caux de que acabe sus dias enun cadalso! da autoridad que le condena se re commantala por la joinion publica que no lleba à bien for extremor de sigon si labon que con tiemp pudieron evitarie por medio remedidas saluventibas, yan la minner que hand cargen que en voday ugared y hay trempor

à la multitud de vierger que à cada paro hacen pelignax las viviendes rociales de los inspones Ciudadanor. La rendencia rel Gobierno es el centro de ronde parten las gracias al cixento de un Estado, y poelo mimo es el foco en donde se formeman las panoner, que riempre agitan à los hombres, para var à ellas: En aquel centre re arreglan en tiempor de combulinon todas las grenaciones politi-The state of the same of the s car y militaires para dar la rida a un estado que como el muestro se re acometido por un tiramo y alli cabalmente es donde donden todor los que tienen interès en commentarlois. Alli que es necus goner à esta fuerra moral la sigilanera, la detiridad, y la midencia. Nempre 10 hou efecurals, pero no riemme se han propriesto la Gobiernos un fin recto y por desquacia musmondas se han reputas como destrucción de la libertad y consenbadoras unicamente de la moi mail entendidor vela protrogation Hall don Sungadon or Adicia se L'an istricte especie se desconfiama in spenaiones baso el relo Archivo del Congreso de los Diputados

à lor que ha habids en lipana y à las diferent ter vaxiaciones que han temido, no es estrano que se reputen como unas paras total, y hechadas alfuego por el Gobierne, para satis tacex al fuello resentido de ello, o atropellar à aquellor en cinyas manor las puro, porque no las manejaban à su gusto. Esta es la wea que por desquesa tiene de una selas instituciones mas neces sait au en los trempos déficiles en que vivinne, y por esta laron es meciso rectificacle manifestax los verdadexos principios que constantando la odiocidad con que se la mixa lean hi mas fixmo apoyo. Si el Reblo Sipanot reputer como hexocos à loi que con rienzo Hat vida adquiexen noticia, que mebengan males funesson à la latria ; con que conficema no mixaxa al Congreso Nacional, que por meno cour Jungare uligilarmia guiene defen Per la sagrador vior rela libertiad è indépendent cia soutra la ataques a la intriga que tan el gobierno Espand se mecaba rehus pen filar anteu, haviendo todos los enfuerros posible of para conocex los instrumentos de que se ralen.

A una sola mano, à un solo dues conocido basse el manassa dictado de Jues Supremo re Vigilameia - le ha de confiscion ena empresa, y le ha de facilitax todor los medios, noticias, y auxilios que le proporcionen averiguar inquisir y prebenir. El mayor it todor y el mais eficar le ofice ce el patriotimo sela Elacion, y la necciona que tiene de anix sus esfuexas para defenderse politica y militarmente venus enemiger exterio-- 101 è interiores. El Conseso Supremo de Regencia animado de estos sentimientos y deseoso de que note abuse de este establecimiente, y de que el. ellagistiado que se nombre, sepa quales son hy facultades, forma el signiente reglamento en ausor axticulor se designan tambien las del tral Superior territorial g, ha refurgar con arred-Se nombraxa un Suer Supremo & Sigilance de opinion actividad y patriotismo. him sustades se reduciran à prebenix los delitor de infidencia, y los que trastornen el men publice, averiguande las personals que portu conducta den motibo fundado à que se sorpeche de ellas.

3º sava conseguir este obgeto tan importante

le nombraxan à propuetta vuya Dependiente, que tengan anocimientos de los principales bieblos religiados, por el enenigo, como ellario y bieblos religiados, por el enenigo, como ellario y le aquellos en que se detienen lo E reservo que han de benia à esta blaza, como reservo que han de benia à esta blaza, como delicante, laxtagena, lalencia, barragona, por cuyo medio demas que furque prostumo, por cuyo medio de quirirà noticias que le facilisen la ima pación de los que sean rospectoros.

4.0

dos papeles y carras relas talijas inverceptados para al énemios por las partidad partiotica (); la trepa, son unas adquisiciones hechas, por lo ta trepa, son unas adquisiciones hechas, por lo comun, à corra se sangre espanola, que invere la mucho à la chacier connerbax, y aprobechame la mucho à la chacier connerbax, y aprobechame de ellas. A este proposito, elle pasaxan al luer de ellas deste proposito, elle pasaxan al luer de ellas los referidos papeles, y una verus primeras todos los referidos papeles, y una verus primeras delaciones vera formax un indice por abelo cedaxio con distinción tanto a los heseros que conse por ellos son adieros al frorierno intruso conse por ellos son adieros al frorierno intruso como selo que resulte lo son á menera fusta como selo que resulte lo son á menera fusta causa, paraque en las ocasiones portunas en causa, paraque en las ocasiones portunas en paraque en las ocasiones portunas en pueda ralierse de estas noticias.

5.0

De todor los ell'inisterios sele garaxan immédia)
tamente los papeles que reciban y contempan
especies relatibar à el objeto une enearge, y
ademay sele comitiva también socron se

las providencias que el Gobierno haya tomado en viva de ellas, si lo estima combeniente. Debiendo haber una continua comunicación debiendo haber una continua comunicación con esse Juer para mantener segunda ley la autoridad er aquel, y la publica seguridad.

El Juer re ligitancia re entendera directami.

con el poder execucibo en todas aquellas coral,
que conduram à la averignación, cara no avent
turar el recreto, que tanto importa en todo l
turar el recreto, que tanto importa en todo l
tor negocior y singularmente en los g. han de
per re su arribución; l'ero quanto moveda
criminalmente y trate de tomas providencia
criminalmente y trate de tomas providencia
contra algun hefeto, su furisdiccion tendra
tor limites que se especiarán en otros axtor limites que se especiarán en otros axticulos.

da siferencia de fueros, considerados los hombre lo como lidradamos, so lo sixbe para impedir y entorio peres el esercicio de la fundidición ordinaria, en peres el esercicio de la fundidición ordinaria, en so casos que necesita examinar sus decione el, in la tralesse de ellos en clase de trales. Son lo trant lo inflerse de ellos en clase de trales. Son lo trant le predan derogados todos y ninguno prodra ralesse al surjo por privilegiado que sea para dilatar al surjo por privilegiado que sea para dilatar la praetica de las operaciones de funticia, que el sues axea indimensables. Despues de la compues de la surjo peraciones de su presenta de la praetica de las operaciones de supues de la surjo axea indimensables. Despues de

Archivo del Congreso de los Diputados

esecuradad, arisaxa al sese ettilian o polituo de quien dependa el aforado, ni hubiera provedido contra he persona, imitiendo este paro, quando solo tempa que recibirle declarace. o valerie alus noticials, porque se ocupa el trempo en parar oficior, que aunque se epuisen, no poi en se falta al decesso a lob destino, mi à los respetor oclor que los sixberd. dos Comisarios de Barrios Estavas Refeto C à las ordenes rel fuer à Vigilanius tendran consientel les libres et matriculat para Mebasselos quando los judas, y enlo hucesibo le mesentaxan las nuebais papeletais se requiridad miblica, paraque las autorine con la media firma, caso æque no halle reparo en mi comeenon.

9.0

dos lorderos fordistas y demas vecimos de ladir sin distinción à clases ni personas cumplican con la obligación, de dax cuentra pox esexisto, dentro se 24 hoxas o los tas pox esexisto, dentro se 24 hoxas o lomitas que admitam enhu casas, a los lomitarios es Baxios y la minua obligación tendrán los duenos ó oboministradores estendrán los duenos ó oboministradores es respecto de aquellos, a quienes la Consequence da aquellos, a quienes la Consequence da aquellos, a quienes la Consequence da aquellos, a quienes da Consequence da aquellos, a quienes da Consequence da conseq

anxienden, bato la mulva de dier ducado aplicador al fondo al funçado, sin perfuicio aplicador al fondo al funçado, sin perfuicio en proceden a stra demortración, segun la requieran las incunstancials.

10.

dos Comisacios or Barrio deberán parax al
sues copia de estas rarones immedicitamente
que las reciban, tomando dentro alternimo
que las reciban, tomando dentro alternimo
or ocho liay informes, acerca relas qualida
des rethas person as, de cuyo resultado le
instruirán, p. a le rixban a gobierno.
instruirán, p. a le rixban a gobierno.

18/10

da luvar de ladir es en el dia la lorte del Rey) en donde rende el Gobierno, que ensu augusto mom? bre eserce la Mautoridad, y reside ademas el Congreso Nacional. Porlo tanto combiene, que se obser ven las instancciones que estaban rancionadace p. mantoner en la lotte el soriego publico, y dominis trax la furticia. Pina de ellas es la que ofrece la ley 9., Lib. 3., tit. 21 dela Novisimo recopilación fron la ques se dividio ettadaid en maxteles al cuidade belor Aleather de Cotte ladin se dividia o tambien, y ochu 17 Baxxioi se formaxin qua tro marteles, que se pondran al cuido de Otros tantos ettinistros rela Pel Audiencia de Serilla, a cuyo territorio pertenece esta andad, debiende cesax en el esexicio de sul

funciones, y goze ve asignaciones los do Compara fueces livil y minimal como no necesarios para administrax fustocia, por haber r estas de cargo relos efficatoes re fuantel, mientras senda aqui la chidiencia

120

Ente taibunal hara la division de los Imarteles y lo proponda al Supremo Consesso de Casvilla para su aprobación, son el conducto del re Casvilla.

13.

der recinos homenados de ladis que hasta dequi han formado los tribunales de sigilamica or los 17 Barrios, como tan a proposito para contribuix à que se vexifiquen las fustas invencion. de S. ett. y ingularmente intexesador en son tenerlas por hi parte en eva lindad auvilia san en union con los Comisacios, al Tues de Vigilancia, dandole todas las noticias conducentes à la regunidad publica, que le facilitéen, o tomas médidous de precaucion, o formalisar diligencias pudiciales, lo que ha se estax nesenbado am punisquecion, en el modo que se - expresação la qual han a proceder en los eneargor que au los haga.

140

Para no distracerles seun objeto à tanta ind portancia, no se ocuparan en que as sie asun tos particulares, y coras livianas q. existan fuicios berrales, alos quales conocerán

lor Communios de Barrios y Hoaldes de Juantel, enus caso y lugar, como ester mandado por ley denes.

15.0

El dues resignamia tendra am disposicion una fuerza armada, para los casos un feutes una fuerza armada, para los casos un pullitar, y momos, en que necesive relos recinos homado y asi como se ha de valer relos recinos homado y asi como se ha de valer relos nos pudemias poelo los, a fin de que le aguden con pudemia poelo en la parte política, es muy puno que el cuerpo o robuntarios distinguidos re esta lituado luerzo o robuntarios distinguidos re esta lituado le auxilie tambien; y con este rospeto el formo de ignaxá el numero rehembre que designaxá el numero rehembre.

16

Sin perpisio selo overembo en el axt. amenion, las turpas armax y tienad que se hallan requarmicion en esta Marce y Al. Ma reseon) Tor luegros or Guaxdia, Satually y Ronda G mestaran al dues y sus dependientel el duvilie que necesiten, en el momente que to pidan, sin otxa diligencia que la re hacer constax que le son, y en todas partes podrán entras para maeticas las Dilis. respectibas à la ministerio, sin excluir los Bugues que se encuentaen en Bahia, a for unyo efecto le comminicazion has ord. conseso. a los gefes respectibots.

17.0

Combiniendo que en esta Plaxa mentreno into los suseros se quienes elsobieros mecentre sulcare en los samos politicos, militarregiste salexa en los samos politicos, militarregiste su seridancia todas sas moticias y auxilio que paraque pueda tener conocimiento or la establidades y conducta se aquellos, y lue estande en actual seririo, esticiten se a seimegrados en sus amiguos destinos, á nim que se seimegrados en se le concerera licencia para que se estos se le concerera licencia para femir à ladir, sin que se siva informe cel benix à ladir, sin que se siva informe cel sur acerca se su successione.

18.0

Concedido el permino que hayor or embarcarse litar el suerto en que hayor or embarcarse el sujeto, estara en arbitrio or este, aexeditar se conductar y satriorismo ante la suricia ni conductar y satriorismo ante la suricia didinaria a aquel, o buer or sigilameia se ordinaria a aquel, o buer or sigilameia se esta lindad, surante el trempo que hagar esta lindad, surante el trempo que hagar estado en sais orupado son el enomico.

190

En el primer can instruir à la furtiera este proceso instructibo, admitiente las prueba la proceso instructibo, admitiente las prueba el Interesación en testigos o locumentos que el Interesación programa, sin perspicio que en esfeiro haque programa, sin perspicio que en este si la Gran averiguaciones conducentes, si la Gran averiguaciones conducentes si la Gran averiguaciones si la Gran averigia de Gran

noticiai que tenga dan marfen à elle.

2011

Concluido the procese, y no resultance mexito a para proverer criminalmente contra la pers.

que es objeto de la formación, la cermitica que es las diligio une sel sel premise, y remitira serios tiene al sues de Vigilancia, en cuya vista sino tiene en sucia anticia anticarias que le obliquen a sequisla es se manará sax una contificación, que califique le manará sax una contificación, que califique le manará sax una contificación, que califique la patriotiumo, à fin de que haga el un continuo.

21,

En el regundo caro re le dara la la linead, en la y con ella sera admirir en estra linead, en la gue se presentara el dia núme a su entrada al Ires or Regitancia, proguien se framaxa igual proveso instructibo, y procedera regunse previene en el axtienlo anteriox.

22,

Como sucedera algunas reces, que o las noticias se las conxegrothemias interceptadoces à lo consegrothemias interceptadoces à lo consensor, o las que alguiera el sues con lo conemiços, o las que alguiera el sues con lo comento que le stranguea el sobrenno, presente mento para reducir à causa criminal lo comente para reducir à causa criminal lo complexador, que procesos instruccion, sormador à empleador, que bengan, con el obseto re que se les reinvegre en bengan, con el obseto re que se les reinvegre en his servino le origne la cracion los emplee,

en ette can y en todor aquellor enque sea necesario proceder criminalmete contra qualquiera Otra persona por indicio se delito or instidencia o que ataquen la requisidad nacional, podra el fuer practicar las mimera Oiligeneion que accediten en forma legal el elho, y asegunara, à quienes prona tembien recibix la declaración indagatoria, pero esto solo quando crea que de mo hacerlo possi c aventure el logio de aquellos obseros ban inte resantes. Evaquadas estas diligencias en el caso invicade, y entodor los demas, devexa, paras el proceso instructibo, o los documentos que en he concepto den funta laura para un proce Dimiento regan las formas legale, a la Al Audiencia or Sevilla, por cruyor Ministroj le formalisarà el sumario, visa al 100 o'neg y determinara la causa conforme al seglamento mognetto à V. ell. por el Consesse Al, i mexere su aprobación, o el que se six

23,

Si los dependientes de la Integador maination y al otadiencia de Sevilla, mi los vel fuer expediencia de Sevilla, mi los espectes extigilancia debaxán varos por los espectes instructibos, que deven formalicarse de instructibos, que deven formalicarse de

ficio. Unicamente re estigican cosas, en las causas en que haya concenación y la las causas en gue haya concenación y la contenación à las deligencias actuadas ante es pues en has defendo se que se habla el fuer entraxán en el fondo se que se habla en el axi. In ques has dependientes han en el axi. In ques has dependientes han per tenex una astación pasa que hipaque a ma decente manutención pasa estrax lo de males que pueden requisfe, recontax con el males que pueden requisfe, recontax con el modes que pueden requisfe, recontax con el modes que presental a corras, como parte se produces eventual a corras, como parte se produces eventual a corras, como parte se

24.

De los lufetos me empledos, que rengan à esta Plaza, y salgan de ella un movibe de comercio Plaza, y salgan de ella un movibe de comercio i ono megorio e particulare e adquirira el puer dazon diadiamente, priniendose de el puer dazon las auroridades, que cuiven acuerdo con las auroridades, que cuiven de este pumo en las Puertas a emany tiema de este pumo en las Puertas a emanyorte de fisi de que por medio relos paraportes de le facilitar uma varon relos mombres de la fisi de que por medio relos mombres de la facilitar uma varon relos mombres de la facilitar de la faci

25,

data et mismo dessero debera pomerse a acuerd un el comandante gual ula Esquadra exigiendo que legasen o faciliven apias relas listas or lasaferos traidos por los Briques que traxiam te entren en Bahia, mano andolas facas por la capitamia rel chesto, al tiempo or hacea las printas, sin gerfuicio reque tambiero la pen apia relos noles un tripulacion se le den apia relos noles un tripulacion se la guardiales, ya rela ottanino le. Engues Sepanoles, ya rela ottanino le.

26,,

Suando relas averiguaciones el Tues y sul sependientes resulten indicior comuna algun sulación à delitor comunes y or supero, que digan relación à delitor comunes y or sinarior pararia à los preces respectibols un oficio en que sor exprese é las diligencias orixinales, en que sor exprese é las diligencias orixinales, is la surjencia del sencubrimiento n aquello l'exige su formación.

27

Para no respons al fuer enla aplicación a log vajor, ocioro, y mal entreterior que no la sean repair hacex el aquellos que dema les no lo sean repair hacex el servicio militar, resa si de su obligación arexiguai los que haya a uma y dra clare, sinquai los que haya a uma y dra c

de Maxteles las miticioels que tenga parag. procedan segun cellas.

28

Eldeman ir los hefetos, il que habla el axticulo anterior, hai stros que no tienen estal
blecimiento alguno en esta Olara, ni motibo
blecimiento alguno en esta Olara, ni motibo
para permanecer en ella. El Suer lucos que
averique estos extremos, debera obligar a todo
in divinion aclases, à que se marchen a
in hiebos, o à aquellos en que puedan sub
istir, y en caso de mo comfarmarse con hi
listir, y en caso de mo comfarmarse con hi
leterminacion, accidiada à la Olothidiencia
determinacion, accidiada à la Olothidiencia
leterminacion, accidiada à la Olothidiencia
leterminacion, accidiada à la Olothidiencia
leterminacion, accidiada à la Olothidiencia
leterminacion de la vilacencial, a
lenno al termino de terrere dia, se dava
la movidencia anxesportaiente.

22,

da fixis de de de la composition de la composition de de de de la composition de la composition de la combination de la

Iner et Ligitancia, esté à sur ordeng, à la espersa la furisdiccion conforme à la la reglat establécières.

3011

Como no es facil campaciden en este se glamento todas las leglas regun las qua les haya se proveden el sue, el tobienno hana las adecion lo santaciones combemientes que siete la experiencia para mientes que siete la experiencia para las toda la verfección posible à este establecimiento y evitan que decline al tablecimiento y evitan que decline al extremo se la arbitrariedad. Cadis 12. re extremo se la arbitrariedad. Cadis 12. re

Denniko sinores Allevas dajauca 3

Triflo M. Bandanson

The state of the s

Jourgual Viller y Falon

Antonio Cano

Leg 10

iv 63

Espedte sobre reglamte g! des Policia,